

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 10 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2025, Año de la Mujer Indígena"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN
LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN O EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL PORTAL DE
INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el
numerario doscientos ocho mil seiscientos veintiséis pesos y
treinta y cinco mil cien pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con Competencia en la República
Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en
el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se
radicó el expediente 20/2025-IV-2, relativo al juicio de
extinción de dominio promovido por los Agentes del
Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía
Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente
de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la
Fiscalía General de la República, respecto de dicho
numerario, en contra de Benigno Alberto Pacheco Ramírez,
como demandado, por considerar que no se acreditó su
legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien
señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito,
ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la
Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos,
acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código
postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de
treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la
publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y
expresar lo que a su derecho convenga.



Se hace de su conocimiento que se concedió la medida
cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del
numerario afecto.

Expedido **en seis tantos** en la Ciudad de México, el doce
de junio de dos mil veinticinco.

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con Competencia en la República
Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en
el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México



JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA
EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y
SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE
RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA
DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN
PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR
ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA
O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL
MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL
NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O
LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO
SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL
INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN
PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.